



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



HOSPITAL REGIONAL
ALTA ESPECIALIDAD
BAJÍO



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO
MEMORANDO NÚMERO
HRAEB-DPEI-UT-130-2022
HRAEB-DPEI-UT-131-2022
HRAEB-DPEI-UT-132-2022
HRAEB-DPEI-UT-133-2022
HRAEB-DPEI-UT-139-2022
HRAEB-CT-068-2022**

León, Guanajuato, 21 de abril de 2022

VISTO: El estado que guarda el procedimiento de acceso a la información derivado de la solicitud presentada el 22 de marzo de 2022 a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PTN) de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, generándose el acceso a la información con número de folio **330016022000073**, en la que se requirió a este Sujeto Obligado para atender lo que a continuación se detalla, y

RESULTANDO

- I. Que mediante la referida solicitud de acceso a la información se requirió al Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío para que proporcionara la siguiente información, misma que a la letra se transcribe:

1. ¿El sujeto obligado o alguna de sus dependencias utilizan algún sistema de notificaciones electrónicas, incluso aunque este sistema no sea controlado, ni esté a cargo del mismo sujeto obligado*?

1.1 Si la respuesta es afirmativa ¿El sujeto obligado (controla/administra/compró o adquirió/rentó o delegó) el o los sistemas de notificaciones electrónicas que utiliza? a) Si la respuesta es afirmativa, se requiere conocer toda la información disponible del sistema de notificaciones electrónicas, entiéndase esto por lo siguiente:

- Nombre y descripción del sistema
- Usuarios que pueden utilizar el sistema
- Objeto del sistema
- Si el servicio es prestado por un tercero, indique los contratos, costos, y demás documentación que existe en torno a la prestación de este servicio, si no es así indique el costo de haber desarrollado o mantenido el sistema
- Las características técnicas del sistema utilizado, capacidad, mecanismos de seguridad, etc
- ¿Cuáles son las funciones y alcances del sistema?
- Cantidad de personal que entre sus funciones sean las de atender al sistema de notificaciones electrónicas así como breve descripción de sus puestos, y salarios de los mismos
- Fundamentación del porqué se implementó dicha herramienta
- Reglamento, lineamiento o cualquier norma vigente para su uso o acceso
- Demás información relevante disponible para su consulta

b) Si el sujeto obligado utiliza un sistema de notificaciones electrónicas, pero de ninguna forma lo controla, solo hace uso del mismo indique lo siguiente:

- Nombre y descripción del sistema
- Objeto del uso del sistema
- Indique bajo que organismo recae el control de dicho sistema
- Demás información relevante disponible para su consulta

2. ¿El sujeto obligado tiene en su planeación la implementación de alguna actualización o un sistema de notificaciones electrónicas?

3. ¿Cuál es la vía usual de comunicación con otras instituciones?

Otros datos para su localización: * Entiéndase que cualquier interacción entre alguno de los servidores públicos que formen parte del sujeto obligado y algún sistema de notificaciones es válido, aunque sea solo para comunicarse con otros organismos o personas.

Entiéndase como sistema de notificaciones electrónicas como algún sistema que tiene como objeto notificar de manera electrónica, determinaciones, acuerdos, resoluciones, oficios y demás documentos a cualquier parte interesada, sea o no parte del personal del sujeto obligado. SIC

Bldv. Milenio No. 130, Colonia San Carlos la Roncha, CP. 37660, León, Guanajuato.
Tel: (477) 267 2000 www.hraeb.salud.gob.mx



2022 Flores
Año de
Magón
RECONQUISTO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO
MEMORANDO NÚMERO
HRAEB-DPEI-UT-130-2022
HRAEB-DPEI-UT-131-2022
HRAEB-DPEI-UT-132-2022
HRAEB-DPEI-UT-133-2022
HRAEB-DPEI-UT-139-2022
HRAEB-CT-068-2022

- II. Una vez que el Comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío revisó el contenido de la solicitud materia de la presente resolución, se determinó que la Unidad de Transparencia turnaría la petición a la Dirección Médica, Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Operaciones y Dirección de Planeación, Enseñanza e Investigación, con el propósito de dar cabal cumplimiento a lo establecido en el artículo 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), el cual establece que las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.
- III. Para acreditar lo anteriormente mencionado y no dejar en estado de indefensión al peticionario, se hace del conocimiento, el objetivo de la Unidad Administrativa, mismo que se encuentra normado en el Manual de Organización Específico del hospital Regional de Alta Especialidad el Bajío, resaltando lo siguiente:

Dirección Médica, cuyo objetivo es. – Planear, coordinar y evaluar las acciones derivadas de la prestación y ejecución de los servicios médicos clínicos y quirúrgicos, otorgados a través de la información obtenida en el Sistema Informático, los tableros de control de productividad y seguimiento de los indicadores de gestión del Hospital, para brindar una atención adecuada, eficiente y humana, al paciente y su familia.

Dirección de Administración y Finanzas, cuyo objetivo es. – Dirigir y supervisar las políticas, lineamientos y mecanismos de control, que permitan administrar correctamente los recursos humanos, presupuestales, financieros y materiales, así como proveer de los insumos a través de la Subdirección de Recursos Materiales y servicios que requiera el Hospital para lograr sus objetivos.

Dirección de Operaciones, cuyo objetivo es. – Administrar con visión gerencial, los recursos y requerimientos de insumos, medicamentos, mantenimiento preventivo y correctivo de aparatos y equipos vinculados con la atención médica de calidad en el Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío.

Dirección de Planeación, Enseñanza e Investigación, cuyo objetivo es. – Definir las políticas y los lineamientos de evaluación, docencia, enseñanza e investigación, planeación y desarrollo, tecnologías de la información a través de escenarios de corto, mediano y largo plazo, aplicando principios y valores de alta gerencia en el Hospital, para el fortalecimiento de la estructura, procesos y resultados que contribuyan a la toma de decisiones.

- IV. En ese orden de ideas, con fecha 28 de marzo de 2022, mediante memorandos folio HRAEB-DPEI-UT-130-2022, HRAEB-DPEI-UT-131-2022, HRAEB-DPEI-UT-132 y HRAEB-DPEI-UT-133-2022, la Unidad de Transparencia solicitó a la directora Médica, al director de Administración y Finanzas, al director de Operaciones y al director de Planeación, Enseñanza e Investigación, respectivamente, para que dieran correcto trámite y realizaran una búsqueda exhaustiva en los archivos del área a su digno cargo, para otorgar una respuesta satisfactoria a los intereses del peticionario, otorgándoles un plazo de 05 días hábiles contados a partir del día siguiente al de recepción, para otorgar una respuesta completa y clara a la Unidad de Transparencia, esto es, a más tardar el 04 de abril de 2022.





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



HOSPITAL REGIONAL
ALTA ESPECIALIDAD
BAJÍO



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO**

**MEMORANDO NÚMERO
HRAEB-DPEI-UT-130-2022
HRAEB-DPEI-UT-131-2022
HRAEB-DPEI-UT-132-2022
HRAEB-DPEI-UT-133-2022
HRAEB-DPEI-UT-139-2022
HRAEB-CT-068-2022**

- V. Así mismo se le informó a cada Unidad Administrativa que en caso de no atender la petición en tiempo y forma, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, podrá interponer una medida de apremio tal y como se establece en el artículo 206 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- VI. Así las cosas, mediante memorando de fecha 29 de marzo de 2022, folio HRAEB/DC/DM/124/2022, recibido en esta Unidad de Transparencia en misma fecha, la directora Médica, Dra. Esperanza García Moreno, informó a esta Unidad de Transparencia lo siguiente:

[...]...respuesta a su similar...donde se solicita se atienda al número de folio 330016022000073 donde solicita se de respuesta a lo siguiente:

1. **¿El sujeto obligado o alguna de sus dependencias utilizan algún sistema de notificaciones electrónicas, incluso aunque este sistema no sea controlado, ni esté a cargo del mismo sujeto obligado?**
En la Dirección Médica se llevan a cabo se utilizan 2 sistemas de notificación electrónica para el reporte de la atención a pacientes con COVID 19.
 - A) **Plataforma AAMATES para el Registro de Infecciones Respiratorias Agudas Graves en atención a la Enfermedad Covid 19.**
 - B) **Plataforma RedCap para el registro de los Factores de Riesgo de los pacientes con COVID 19 y para el Registro de la eficacia vacunal de pacientes con COVID 19.**
2. **¿El sujeto obligado (controla/administra/compró o adquirió/rentó o delegó) el o los sistemas de notificaciones electrónicas que utiliza?**
Los sistemas AAMATES y Plataforma Red Cap a los que hago referencia no son propiedad del HRAEB, tampoco se controlan ni se administran, ni se rentan ni delegan en el HRAEB. Son plataformas nacionales para el registro de la atención por COVID 19.
3. **Si el sujeto obligado utiliza un sistema de notificaciones electrónicas, pero de ninguna forma lo controla, solo hace uso del mismo indique lo siguiente:**
 - **Nombre y descripción del sistema: Plataforma AAMATES**
 - Plataforma RedCap**
 - **Objeto del uso del sistema:**
 - a) **PLATAFORMA AAMATES: Reporte de infecciones respiratorias agudas graves en pacientes con enfermedades tipo COVID 19.**
 - b) **Plataforma RedCap: Reporte de casos clínicos de COVID 19 y factores de riesgo asociados. Reporte de pacientes atendidos por COVID 19 y eficacia vacunal.**
 - **Indique bajo qué organismo recae el control de dichos sistemas:**
Desconozco bajo qué organismos recae el control de dichos sistemas. Sólo tengo conocimiento que son plataformas usadas por la Dirección General de Epidemiología implementadas desde el inicio de la Pandemia para el reporte unificado de casos de COVID 19 a nivel nacional.
4. **¿El sujeto obligado tiene en su planeación la implementación de alguna actualización o un sistema de notificaciones electrónicas?**
En la Dirección Médica no tengo planeado implementar un sistema de notificación electrónica.
5. **¿Cuál es la vía usual de comunicación con otras instituciones?**
En la Dirección Médica la vía usada de comunicación es el CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL y el CORREO ELECTRÓNICO PÚBLICO. sic





**COMITÉ DE TRANSPARENCIA
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO
MEMORANDO NÚMERO
HRAEB-DPEI-UT-130-2022
HRAEB-DPEI-UT-131-2022
HRAEB-DPEI-UT-132-2022
HRAEB-DPEI-UT-133-2022
HRAEB-DPEI-UT-139-2022
HRAEB-CT-068-2022**

VII. Mediante memorando de fecha 30 de marzo de 2022, folio HRAEB/DPEI/0064/2022, recibido en esta Unidad de Transparencia en fecha 31 de marzo de 2022, el director de Planeación, Enseñanza e Investigación, Dr. Miguel Ángel Guerrero Ramos, informó a esta Unidad de Transparencia lo siguiente:

En seguimiento a su similar HRAEB-DPEI-UT-133-2022, hago de su conocimiento que después de realizar una búsqueda exhaustiva en la Dirección de Planeación, Enseñanza e Investigación, como también, en las áreas asignadas a la dirección antes mencionadas:

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, ENSEÑANZA E INVESTIGACIÓN:

La Dirección de Planeación, Enseñanza e Investigación, no maneja ningún sistema de notificación electrónica.

SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO:

Con base en la definición proporcionada por el usuario sobre "sistemas de notificaciones electrónicas" la Subdirección de Planeación y Desarrollo, tiene los siguientes sistemas de notificación al exterior, que caen bajo el numeral b) del peticionario "si el sujeto obligado utiliza un sistema de notificaciones electrónicas, pero de ninguna forma lo controla, solo hace uso del mismo..."

Nombre y descripción del sistema	Objeto del uso del sistema	Indique bajo qué organismo recae el control de dicho sistema	Demás información relevante disponible para su consulta
Sistema de Registro Público de Organismos Descentralizados (REPODE): Portal de captura de nombramientos del cuerpo de gobierno.	Identificar a los servidores públicos que cuenten con su representación legal.	Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)	https://www.gob.mx/shcp/acciones-y-programas/registro-publico-de-organismos-descentralizados-repode
Sistema de Administración de Normas Internas de la Administración Pública Federal (SANI): Portal de captura de normatividad interna.	Contar con un sólo portal para la difusión de normas de la Administración Pública Federal (APF).	Secretaría de la Función Pública (SFP)	https://normasapf.funcionpublica.gob.mx
Sistema Nacional de Información Básica en Materia de Salud (SINBA): Conjunto de componentes o módulos que integran las actividades derivadas del proceso de atención a la salud y prestación de servicios, incluyendo los daños a la salud (morbilidad y mortalidad), nacimientos, población y cobertura.	Producir y difundir información estadística, la que es sustento del proceso para la toma de decisiones.	Dirección General de Información en Salud (DGIS)	



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO
MEMORANDO NÚMERO
HRAEB-DPEI-UT-130-2022
HRAEB-DPEI-UT-131-2022
HRAEB-DPEI-UT-132-2022
HRAEB-DPEI-UT-133-2022
HRAEB-DPEI-UT-139-2022
HRAEB-CT-068-2022

ÁREA DE CALIDAD Y CERTIFICACIÓN:

STAFF DE CALIDAD				
SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN 330016022000073				
No. de Pregunta	Respuesta: 1	Respuesta: 2	Respuesta: 3	Respuesta: 4
1. ¿Utilizan algún sistema de notificaciones electrónicas, incluso aunque este sistema no sea controlado, ni esté a su cargo?	Si, el Sistema de Registro de Eventos Adversos (SREA)	Si, Sistema Unificado de gestión (SUG)	Si, Sistema de la Encuesta de Satisfacción Trato Adecuado y Digno (SESTAD)	Si, el Sistema Nacional de Indicadores de Calidad en Salud (INDICAS).
1.1 Si la respuesta es afirmativa, ¿Usted controla/administra/compró o adquirió/rentó o delegó el o los sistemas de notificaciones electrónicas que utiliza?	No, el Sistema de Registro de Eventos Adversos es una plataforma federal.	No, el Sistema Unificado de Gestión es una plataforma federal.	No, el Sistema de la Encuesta de Satisfacción Trato Adecuado y Digno es una plataforma federal.	No, el Sistema Nacional de Indicadores de Calidad en Salud (INDICAS) es una plataforma federal.
a) Si la respuesta es afirmativa, se requiere conocer toda la información disponible del sistema de notificaciones electrónicas: (Nombre y descripción del sistema, Usuarios que pueden utilizar el sistema, Objetivo del sistema, Si el servicio es prestación de este servicio, si no es así indique el costo de haber desarrollado o mantenido el sistema, las características técnicas del sistema utilizado, capacidad, mecanismos de seguridad, etc, ¿cuáles son las funciones y alcances del sistema?, cantidad de personal que entre sus funciones sean las de atender al sistema de notificaciones electrónicas así como breve descripción de sus puestos, y salarios de los mismos, Reglamento, lineamiento o cualquier norma vigente para su uso o acceso, Demás información relevante disponible para su consulta.	NA	NA	NA	NA



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO
MEMORANDO NÚMERO
HRAEB-DPEI-UT-130-2022
HRAEB-DPEI-UT-131-2022
HRAEB-DPEI-UT-132-2022
HRAEB-DPEI-UT-133-2022
HRAEB-DPEI-UT-139-2022
HRAEB-CT-068-2022**

b) Si usted utiliza el sistema de notificaciones electrónicas, pero de ninguna forma lo controla, solo hace uso del mismo indique lo siguiente: Nombre y descripción del sistema, objeto del uso del sistema, indique bajo que organismo recae el control de dicho sistema, demás información relevante disponible para su consulta

Nombre: Sistema de Registro de Eventos Adversos (SREA)
Descripción del sistema: Es una plataforma cuya finalidad es reportar los incidentes relacionados a la atención en salud, (Eventos adversos, cuasifallas y Eventos centinelas)
Objeto del uso del sistema: Permitir a las instituciones el análisis de la información a través del tiempo para la toma de decisiones. Bajo que organismo recae el control de dicho sistema: La plataforma fue desarrollada por la Dirección General de Calidad y Educación en Salud (DGCES) y lanzada en 2016, y actualmente es utilizada por los HRAE e Institutos Nacionales de salud.

Nombre: (SUG) Sistema Unificado de Gestión
Descripción del sistema: Es el Sistema mediante el cual se da atención a las quejas, sugerencias, felicitaciones y solicitudes de gestión (peticiones) de los usuarios de los servicios de salud.
Objeto del uso del sistema: Establecer canales de comunicación eficiente y eficaz entre los prestadores de servicios de salud y ciudadanía. Unificar los criterios para la gestión y seguimiento de las solicitudes de atención, fortaleciendo la comunicación entre los usuarios, los prestadores de servicios de salud. Implantar acciones preventivas y correctivas en los procesos de atención que coadyuven a la tutela de derechos y a la mejora continua de los establecimientos de salud y su población usuaria. Garantizar la gestión efectiva de las Solicitudes de Atención de los usuarios para la tutela de derechos de los pacientes así como, la mejora continua de la calidad en la prestación de servicios de salud. Bajo que organismo

Nombre: (SESTAD) Sistema de la Encuesta de Satisfacción Trato Adecuado y Digno.
Descripción del sistema: Comparar la opinión de los usuarios acerca de la atención y trato recibidos en las unidades de salud por medio de las encuestas de satisfacción que realizan dos de las más importantes figuras que conforman el Sistema Nacional de Salud: el Aval Ciudadano y los Servidores Públicos de las unidades, es de gran relevancia para conocer de forma transparente dos vertientes: institucional y ciudadana, las cuales se complementan en relación a la percepción del trato y atención que reciben en las unidades y traducir este conocimiento en indicadores que de forma cuantitativa les permitan establecer las acciones de mejora que deben implementar y mantener para garantizar el acceso de la población a servicios de salud de calidad.
Objeto del uso del sistema: Se podrá tener una visión comparativa de los dos monitoreos: Institucional y Ciudadano. La nueva encuesta de Trato Adecuado y

Nombre: Sistema Nacional de Indicadores de Calidad en Salud (INDICAS).
Descripción del sistema: es una herramienta que permite registrar y monitorear indicadores de calidad en las unidades de los servicios de salud, además de darles seguimiento y la oportunidad de establecer comparaciones entre las unidades de atención médica en el país.
Objeto del uso del sistema: Incorporar a las instituciones del sector salud al Sistema Nacional de Indicadores de Calidad en Salud (INDICAS). Fomentar el registro de la información al sistema de forma consistente y completa. Hacer del INDICAS un instrumento de apoyo en la toma de decisiones para mejora de los servicios de salud dentro de cada unidad médica. Hacer uso y análisis de la información obtenida del sistema, así como retroalimentación por parte del sistema. Bajo que organismo recae el control de dicho sistema: Dirección General de Calidad y Educación en Salud.





COMITÉ DE TRANSPARENCIA
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO
MEMORANDO NÚMERO
HRAEB-DPEI-UT-130-2022
HRAEB-DPEI-UT-131-2022
HRAEB-DPEI-UT-132-2022
HRAEB-DPEI-UT-133-2022
HRAEB-DPEI-UT-139-2022
HRAEB-CT-068-2022

		<p>recae el control de dicho sistema: La Dirección General de Calidad y Educación en Salud y la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (Seguro Popular)</p>	<p>Digno se aplicará en el Sector Salud a través de los Avales Ciudadanos y el personal de salud, de esta forma se podrá comparar de manera local con los resultados que emita la autoridad de los establecimientos de atención médica quienes aplicarán el mismo instrumento de medición. Bajo que organismo recae el control de dicho sistema: Dirección General de Calidad y Educación en Salud.</p>	
<p>2. ¿Tiene en su planeación la implementación de alguna actualización o un sistema de notificaciones electrónicas?</p>	<p>Desde el año 2016 la plataforma no ha recibido alguna actualización.</p>	<p>la última actualización a la plataforma no se tiene publicada.</p>	<p>SESTAD última actualización 24 de septiembre de 2021.</p>	<p>INDICAS última actualización 18 de Diciembre 2018.</p>
<p>3. ¿Cuál es la vía usual de comunicación con otras instituciones?</p>	<p>La vía de comunicación es a través de correo electrónico.</p>	<p>La vía de comunicación es a través de correo electrónico.</p>	<p>La vía de comunicación es a través de correo electrónico.</p>	<p>La vía de comunicación es a través de correo electrónico.</p>

COORDINACIÓN DE ARCHIVO:

<p>COORDINACIÓN DE ARCHIVOS</p>
<p>1.-¿El sujeto obligado o alguna de sus dependencias utilizan algún sistema de notificaciones electrónicas, incluso aunque este sistema no sea controlado, ni éste a cargo del mismo sujeto obligado*? La Coordinación de Archivos sí utiliza un sistema denominado "Registro Nacional de Archivos"; registro a cargo del Archivo General de la Nación. Debido a la respuesta que antecede, es en sentido negativo, no se contesta el numeral 1., así como su inciso a).</p>
<p>Continuando con el inciso b) que a la letra reza:</p>
<p>b) Si el sujeto obligado utiliza un sistema de notificaciones electrónicas, pero de ninguna forma lo controla, solo hace uso del mismo indique lo siguiente:</p>





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO
MEMORANDO NÚMERO
HRAEB-DPEI-UT-130-2022
HRAEB-DPEI-UT-131-2022
HRAEB-DPEI-UT-132-2022
HRAEB-DPEI-UT-133-2022
HRAEB-DPEI-UT-139-2022
HRAEB-CT-068-2022**

-Nombre y descripción del sistema: "Registro Nacional de Archivos", a partir del 01 de enero de 2020, el Archivo General de la Nación (AGN) habilitó el Registro Nacional de Archivos (RNA), el cual es una aplicación informática, que tiene por ejercicio la mejora continua que permita recolectar con mayor precisión el desarrollo que guardan los archivos públicos del país, así como dar cumplimiento a lo normado en la Ley General de Archivos.

-Objeto del uso del sistema: El objeto se encuentra normado en el artículo 78 de la Ley General de Archivos, el cual señala: El Sistema Nacional contará con el Registro Nacional, cuyo objeto es obtener y concentrar información sobre los sistemas institucionales y de los archivos privados de interés público, así como difundir el patrimonio documental resguardado en sus archivos, el cual será administrado por el Archivo General.

-Indique bajo que organismo recae el control de dicho sistema: los artículos 78 y 80 de la Ley General de Archivos, refieren que la administración está a cargo del Archivo General de la Nación; siendo el artículo 80 más específico al señalar que: "El Registro Nacional será administrado por el Archivo General, su organización y funcionamiento será conforme a las disposiciones que emita el propio Consejo Nacional".

-Demás información relevante disponible para su consulta: De conformidad con el artículo 81 de la Ley General de Archivos, para la operación del Registro Nacional, el Archivo General pondrá a disposición de los sujetos obligados y de los particulares, propietarios o poseedores de archivos privados de interés público, una aplicación informática que les permita registrar y mantener actualizada la información.

La información del Registro Nacional será de acceso público y de consulta gratuita, disponible a través del portal electrónico del Archivo General.

En razón de lo anterior, se cita el portal electrónico del Archivo General de la Nación: <https://www.gob.mx/agn>;

2.- ¿El sujeto obligado tiene en su planeación la implementación de alguna actualización o un sistema de notificaciones electrónicas? No se tiene considerado la implementación de un sistema de notificaciones electrónicas.

3.- ¿Cuál es la vía usual de comunicación con otras instituciones? La comunicación con otras instituciones es mediante oficio, correo electrónico y llamada telefónica.

*Otros datos para su localización: *Entiéndase que cualquier interacción entre alguno de los servidores públicos que formen parte del sujeto obligado y algún sistema de notificaciones es válido, aunque sea solo para comunicarse con otros organismos o personas.*

Entiéndase como sistema de notificaciones electrónicas como algún sistema que tiene como objeto notificar de manera electrónica, determinaciones, acuerdos, resoluciones, oficios y demás documentos a cualquier parte interesada, sea o no parte del personal del sujeto obligado.

SUBDIRECCIÓN DE ENSEÑANZA E INVESTIGACIÓN:

La Subdirección de Enseñanza e Investigación, no usa ningún sistema de notificación electrónica de ningún tipo.

Bldv. Milenio No. 130, Colonia San Carlos la Roncha, CP. 37660, León, Guanajuato.
Tel: (477) 267 2000 www.hraeb.salud.gob.mx



Ricardo Flores
Año de Magón
PROCURADOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA





**COMITÉ DE TRANSPARENCIA
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO
MEMORANDO NÚMERO
HRAEB-DPEI-UT-130-2022
HRAEB-DPEI-UT-131-2022
HRAEB-DPEI-UT-132-2022
HRAEB-DPEI-UT-133-2022
HRAEB-DPEI-UT-139-2022
HRAEB-CT-068-2022**

SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN:

**1. ¿El sujeto obligado o alguna de sus dependencias utilizan algún sistema de notificaciones electrónicas, incluso aunque este sistema no sea controlado, ni esté a cargo del mismo sujeto obligado?
Sí, actualmente existe el SER (Sistema Electrónico de Referencia). Cabe mencionar que el sistema realiza solicitudes de envío proporcionando el contenido del email y la dirección de correo electrónico (email - destinatario) pero el sistema encargado de la salida de dicho email es el "Servidor de correo electrónico Institucional (proporcionado por el inversionista Proveedor Acciona)".**

Adicional se cuenta con 1 script cuya funcionalidad es solicitar el envío de emails a todo el personal del HRAEB o ciertos emails proporcionados, cabe mencionar que nuevamente el sistema encargado de la salida de dicho email es el "Servidor de correo electrónico Institucional (proporcionado por el inversionista Proveedor Acciona)".

1.1 Si la respuesta es afirmativa

¿El sujeto obligado (controla/administra/compró o adquirió/rento o delegó el o los sistemas de notificaciones electrónicas que utiliza)?

Debido a que fue un desarrollo personalizado el HRAEB controla y administra el sistema SER.

a) Si la respuesta es afirmativa, se requiere conocer toda la información disponible del sistema de notificaciones electrónicas, entiendo esto por lo siguiente:

Nombre y descripción del sistema

SER (Sistema Electrónico de Referencia). Sistema creado para la administración, valoración y seguimiento de referencias/Contrarreferencias creadas y enviadas por y hacia el HRAEB o por medio de unidades médicas externas, así como la generación de datos estadísticos acordes a criterios de aceptación, rechazo, asignación de cita, etc.

Usuarios que pueden utilizar el sistema

Dentro de la estructura del HRAEB el sistema puede ser utilizado por los siguientes tipos de usuarios:

SER(Sistema Electrónico de Referencia)

Tipo Usuario	Funcionalidad
AUXILIAR DE ADMISIÓN	Creación de referencias, valoración de referencias, creación de Contrarreferencias, búsqueda de referencias
TRABAJADOR SOCIAL	Asignación de citas, búsqueda de referencias
UNIDAD MÉDICA	Creación de referencias, búsqueda de referencias
JEFE DE SERVICIO	Valoración de referencias, búsqueda de referencias
ANALISTA DE DATOS	Generación y visualización de reportes estadísticos con diferentes criterios.
SUPERVISOR MEDICO	Valoración de referencias, Generación y visualización de reportes estadísticos con diferentes criterios, búsqueda de referencias





COMITÉ DE TRANSPARENCIA
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO
MEMORANDO NÚMERO
HRAEB-DPEI-UT-130-2022
HRAEB-DPEI-UT-131-2022
HRAEB-DPEI-UT-132-2022
HRAEB-DPEI-UT-133-2022
HRAEB-DPEI-UT-139-2022
HRAEB-CT-068-2022



Script para envío de email masivo solo a trabajadores de la Institución:

Tipo Usuario	Funcionalidad
Analista/desarrollador/creador de script	Personalización y ejecución del mismo acorde a lo solicitado

Objetivo del sistema:

SER: Administración, valoración y seguimiento a referencias creadas desde el mismo HRAEB o solicitadas al mismo por medio de alguna Unidad médica.

Script Envío Masivo: Distribución de emails personalizados con nombres de trabajador y diferentes temas solicitados, así como documentación adjunta que hace referencia al tema de cada email.

Si el servicio es prestado por un tercero, indique los contratos, costos, y demás documentación que existe en torno a la prestación de este servicio,

si no es así indique el costo de haber desarrollado o mantenido el sistema
El sistema y script mencionados fueron realizados con personal propio del HRAEB

Las características técnicas del sistema utilizado, capacidad, mecanismos de seguridad, etc

Sistema SER:

Características técnicas :

Frontend - PHP(5.6), React(16), HTML5, CSS3 - Recursos servidos a través de Apache (Apache/2.4) Win10(x64).

Backend - PHP(5.6) Servido a través de un Apache(2.4) Win7(x64),
API (slim4) PHP (7) Servido a través de un Apache (2.4) montado en Win10(x64)

DataBase: Postgresql 9.6 - Centos 7(X64)

Capacidad: Win10(x64)- 500GB almacenamiento, 8GB RAM
Win7(x64)-500GB almacenamiento, 16GB RAM
Centos 7(x64)- 500 GB almacenamiento, 12 RAM

Mecanismos de seguridad: sistema de login (usuario, password), dichos password se encuentran encriptados dentro de la DB.

Hardening de server donde se encuentra montado el API para soportar ataques DOS, DDOS, SQL injection, CORS(Whitelist), creación de backups para recuperación de información DB

Script envío Correo Masivo:

Características técnicas : Python 3.7

Capacidad: Se mencionan capacidad de la pc que se encarga de la ejecución del mismo - Win10(64x) - 1TB Almacenamiento, 12 GB RAM

Mecanismos de seguridad: Propio del sistema operativo (PIN) u acceso vía usuario dominio.

Bldv. Milenio No. 130, Colonia San Carlos la Roncha, CP. 37660, León, Guanajuato.

Tel: (477) 267 2000 www.hraeb.salud.gob.mx





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO
MEMORANDO NÚMERO
HRAEB-DPEI-UT-130-2022
HRAEB-DPEI-UT-131-2022
HRAEB-DPEI-UT-132-2022
HRAEB-DPEI-UT-133-2022
HRAEB-DPEI-UT-139-2022
HRAEB-CT-068-2022**

¿Cuáles son las funciones y alcances del sistema?

SER:

Funciones : administración, valoración de referencias creadas por y/o dirigidas al HRAEB así como visualización de datos estadísticos..

Script Distribución email :

Funciones : Distribución de emails personalizados a empleados del HRAEB sobre información propia de la Institución

Cantidad de personal que entre sus funciones sean las de atender al sistema de notificaciones electrónicas así como breve descripción de sus puestos, y salarios de los mismos

Sistema SER, Script envió emails:

Cantidad de personal : 1

Descripción de sus puestos : Desarrollo y programación de sistemas con base en la documentación y diseño de procesos entregados. Instalación, configuración y puesta a punto de los sistemas realizados. Soporte, mantenimiento y evolución de los sistemas mencionados, durante la vigencia del contrato. Participación en reuniones de análisis y diseño.

Salario:

Honorarios	\$ 8,736.00
{+} I.V.A.	\$ 1,397.76
Total bruto	\$ 10,133.76
{-} Retención I.S.R. 10%	\$ 873.60
{-} Retención I.V.A. Dos terceras partes	\$ 931.84
{-} Retención de impuesto cedular 2.5%	\$ 218.40
{=} Importe neto	\$ 8,109.92

Fundamentación del porqué se implementó dicha herramienta:

Sistema SER: *Dentro del HRAEB anteriormente se utilizaba el email para el recibimiento de referencias así como su seguimiento y solicitud de información adicional, esto llegó a ocasionar una pérdida de tiempo al momento de realizar valoraciones, duplicidad de información, obtener estadísticas de aceptación, rechazo, atención sobre las referencias. Sobre todo para la agilización administrativa de las Referencias y Contrareferencias entre el HRAEB y las unidades médicas de envío de referencias*

Script Envío Email: *Debido a que en el anterior servidor de correo institucional, sólo era posible enviar emails personalizados manualmente o enviados 1 con copia a 'N' cantidad de personas, eventualmente esto provocó que dicho servidor fuera listado dentro de una 'blacklist' donde se encuentran servidores asociados a SPAM.*

**Reglamento, Lineamiento o cualquier norma vigente para su uso o acceso
Las aplicables por disposición oficial**

Bldv. Milenio No. 130, Colonia San Carlos la Roncha, CP. 37660, León, Guanajuato.
Tel: (477) 267 2000 www.hraeb.salud.gob.mx





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



HOSPITAL REGIONAL
ALTA ESPECIALIDAD
BAJÍO



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO
MEMORANDO NÚMERO
HRAEB-DPEI-UT-130-2022
HRAEB-DPEI-UT-131-2022
HRAEB-DPEI-UT-132-2022
HRAEB-DPEI-UT-133-2022
HRAEB-DPEI-UT-139-2022
HRAEB-CT-068-2022

Demás información relevante disponible para su consulta

-----PREGUNTAS QUE NO APLICAN-----

b) Si el sujeto obligado utiliza un sistema de notificaciones electrónicas, pero de ninguna forma lo controla, solo Hacer uso del mismo indique lo siguiente:

Nombre y descripción del sistema:

Objeto del uso del sistema:

Indique bajo qué organismo recae el control de dicho sistema:

Demás información relevante disponible para su consulta

el sujeto obligado tiene en su planeación la implementación de alguna actualización o un sistema de notificaciones electrónicas?

¿Cuál es la vía usual de comunicación con otras instituciones?

Otros datos para su localización. • Entiéndase que cualquier interacción entre alguno de los servidores públicos que formen parte del sujeto obligado y algún sistema de notificaciones es válido, aunque sea solo para comunicarse con otros organismos o personas.

Entiéndase como sistema de notificaciones electrónicas como algún sistema que tiene como objeto Notificar de manera electrónica, determinaciones, acuerdos, resoluciones, oficios y demás documentos o cualquier parte interesada, sea o no parte del personal del sujeto obligado. sic

VIII. Mediante memorando de fecha 30 de marzo de 2022, folio HRAEB/DPEI/0064/2022, recibido en esta Unidad de Transparencia en misma fecha, el director de Administración y Finanzas, C.P. Eric Michelini Ojeda, informó a esta Unidad de Transparencia lo siguiente:

[...] le informo que los sistemas que maneja la Dirección de Administración y Finanzas del HRAEB son los siguientes:

- **Sistema de Contabilidad y Presupuestos (SICOP)**
- **Sistema de Administración Financiera Federal (SIAFF)**
- **Sistema Integral de Gestión Administrativa, Gestión-Net (GRP)**
- **Sistema de Administración de Personal (SIAP)...sic**

IX. Así las cosas, con fecha 05 de abril de 2022, mediante memorando HRAEB-DPEI-UT-139-2022, la Unidad de Transparencia solicitó al director de Administración y Finanzas, C.P. Eric Michelini Ojeda, para dar respuesta PUNTUAL, toda vez que informa solo de manera enunciativa y sin pronunciamiento respecto a la totalidad del requerimiento de información, concediéndolo nuevo plazo de 2 días hábiles contados a partir del día siguiente al de recepción, debiendo dar respuesta a más tardar el 07 de abril de 2022.





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



HOSPITAL REGIONAL
ALTA ESPECIALIDAD



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO**

**MEMORANDO NÚMERO
HRAEB-DPEI-UT-130-2022
HRAEB-DPEI-UT-131-2022
HRAEB-DPEI-UT-132-2022
HRAEB-DPEI-UT-133-2022
HRAEB-DPEI-UT-139-2022
HRAEB-CT-068-2022**

- X. Por lo que mediante memorando folio HRAEB/DC/DAF/0081/2022, de fecha 07 de abril de 2022, el director de Administración y Finanzas, C.P. Eric Michelini Ojeda, informa a esta Unidad de Transparencia lo siguiente:

[...] Por este medio y en atención a la solicitud de información con folio 330016022000073, tengo a bien informarle que, la respuesta a la solicitud antes mencionada le fue enviada por correo electrónico...sic

Nota: archivo que se agrega como anexo I

- XI. La Unidad de Transparencia del HRAEB, informa al peticionario lo siguiente:

1. **¿El sujeto obligado o alguna de sus dependencias utilizan algún sistema de notificaciones electrónicas, incluso aunque este sistema no sea controlado, ni esté a cargo del mismo sujeto obligado*?**

R: la Unidad de Transparencia sí utiliza sistemas de notificaciones electrónicas,

- 1.1 **Si la respuesta es afirmativa ¿El sujeto obligado (controla/administra/compró o adquirió/rentó o delegó) el o los sistemas de notificaciones electrónicas que utiliza?**

R: Este sujeto obligado no controla, ni administra, ni compró, ni adquirió, ni rentó o delegó, los sistemas utilizados por la Unidad de Transparencia.

- b) **Si el sujeto obligado utiliza un sistema de notificaciones electrónicas, pero de ninguna forma lo controla, solo hace uso del mismo indique lo siguiente:**

- Nombre y descripción del sistema:

R: PNT Plataforma Nacional de Transparencia y HCOM Herramienta de Comunicación

- Objeto del uso del sistema:

R: De la PNT, entablar comunicación entre la sociedad civil y el sujeto obligado, en la sinergia de atención de solicitudes de acceso a la información y ejercicio de derechos ARCOP, así como la transparencia en el ejercicio de los recursos.

De la herramienta de comunicación: entablar comunicación entre en sujeto obligado y el INAI

- Indique bajo que organismo recae el control de dicho sistema:

R: El control recae en el INAI Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información

- Demás información relevante disponible para su consulta: N/A

2. **¿El sujeto obligado tiene en su planeación la implementación de alguna actualización o un sistema de notificaciones electrónicas?**

R: N/A

3. **¿Cuál es la vía usual de comunicación con otras instituciones?**

R: La vía usual de comunicación con otras instituciones es el correo electrónico.

- XII. Mediante memorando de fecha 15 de abril de 2022, folio HRAEB-DO-171-2022, el director de Operaciones informó a esta Unidad de Transparencia lo siguiente:

[...]En relación a solicitud de información 330016022000073 se adjunta respuesta:

1. **El sujeto obligado o alguna de sus dependencias utilizan algún sistema de notificaciones electrónicas, incluso aunque este sistema no sea controlado, ni esté a cargo del mismo sujeto obligado.**

RESPUESTA: SI





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO
MEMORANDO NÚMERO
HRAEB-DPEI-UT-130-2022
HRAEB-DPEI-UT-131-2022
HRAEB-DPEI-UT-132-2022
HRAEB-DPEI-UT-133-2022
HRAEB-DPEI-UT-139-2022
HRAEB-CT-068-2022**

**1.1 Si la respuesta es afirmativa, el sujeto obligado U(controla/administra/compró o adquirió/rento o delego) el o los sistemas de notificaciones electrónicas que utiliza?
RESPUESTA: NO**

b) Si el sujeto obligado utiliza un sistema de notificaciones electrónicas, pero de ninguna forma lo controla, solo hace uso del mismo indique lo siguiente:

PLATAFORMA 1. AAMATES

- NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA:

PLATAFORMA AAMATES: sus siglas significan Ambiente para la Administración y Manejo de Atenciones en Salud, es desarrollado por la Secretaría de Salud, tiene una gran cantidad de prestaciones y perfiles de uso,

- OBJETO DEL USO DEL SISTEMA: En el caso de la Dirección de Operaciones realiza la carga de las necesidades para compra consolidada de medicamentos y material de curación anualmente.

- INDIQUE BAJO QUE ORGANISMO RECAE EL CONTROL DE DICHO SISTEMA: Secretaría de Salud

- DEMÁS INFORMACIÓN RELEVANTE DISPONIBLE PARA SU CONSULTA: No aplica

PLATAFORMA 2. COMPRANET

- NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA: COMPRANET: es el sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, operado por la Secretaría de la Función Pública

- OBJETO DEL USO DEL SISTEMA: Es en donde se hace la carga de documentos necesarios para la gestión de licitaciones consolidadas por INSABI de insumos para la salud.

- BAJO QUE ORGANISMO RECAE EL CONTROL DE DICHO SISTEMA: Secretaría de la Función Pública

- DEMÁS INFORMACIÓN RELEVANTE DISPONIBLE PARA SU CONSULTA: No aplica...sic

XIII. Con fundamento en artículo 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cual establece que los Sujetos Obligados deben otorgar los accesos a los documentos que se encuentren en los archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones en el formato en que el solicitante manifieste, de entre aquellos formatos existentes, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre así lo permita, es que se entrega la información en archivo anexo.

XIV. En apego a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, este Comité de Transparencia garantiza el buen uso de la posible información confidencial, que de la respuesta pudiera desprenderse.

CONSIDERANDO

PRIMERO. – El Comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío es competente para conocer, dictar acuerdos necesarios y resolver el presente procedimiento de acceso a la información pública, con fundamento en los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 64, 65 fracción II, 108, 113 y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 57 y 71 de su Reglamento; actividad 3 de la etapa IV del Procedimiento 6.2 Atención a Solicitudes de Acceso a la Información, del Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Transparencia y Archivos.

Con independencia de lo anterior, y tratándose de datos personales, se estará a lo dispuesto en el Segundo Transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su Reglamento y disposiciones administrativas que regulan aquellos.

Blvd. Milenio No. 130, Colonia San Carlos la Concha, CP. 37660, León, Guanajuato.
Tel: (477) 267 2000 www.hraeb.salud.gob.mx





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



HOSPITAL REGIONAL
ALTA ESPECIALIDAD
DEL BAJÍO



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO
MEMORANDO NÚMERO
HRAEB-DPEI-UT-130-2022
HRAEB-DPEI-UT-131-2022
HRAEB-DPEI-UT-132-2022
HRAEB-DPEI-UT-133-2022
HRAEB-DPEI-UT-139-2022
HRAEB-CT-068-2022**

SEGUNDO. – Los integrantes del Comité de Transparencia determinaron que a partir del día 14 de octubre de 2014 se crearían Resoluciones para cada proceso de acceso a la información mediante sesión permanente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolver y se

RESUELVE

PRIMERO. – Este Comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los preceptos legales citados en el considerando primero de esta resolución.


SEGUNDO. – Se confirma y aprueba la respuesta otorgada por la directora Médica, Dra. Esperanza García Moreno, por el director de Administración y Finanzas, C.P. Eric Michelini Ojeda, por el director de Planeación, Enseñanza e Investigación, Dr. Miguel Ángel Guerrero Ramos, por el director de Operaciones, Dr. Francisco José Paz Gómez y por la Unidad de Transparencia, mismas que se describen en los resultandos VI, VII, VIII, X, XI y XII de la presente resolución, la cual determinó el Comité de Transparencia, que se encuentra clara y completa conforme a lo que solicita el peticionario y los documentos que tiene el Sujeto Obligado, por lo que se procede a dar respuesta al peticionario esperando que la misma sea satisfactoria a sus intereses.

TERCERO. – El solicitante podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto en el Título Octavo Capítulo I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de los artículos 142 y 143 de la Ley citada, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

CUARTO. – Notifíquese por conducto de la Unidad de Transparencia de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) al solicitante, la respuesta otorgada por la directora Médica, por el director de Administración y Finanzas, por el director de Planeación, Enseñanza e Investigación, por el director de Operaciones y por la Unidad de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío.

Así, por unanimidad, lo resolvieron los integrantes del Comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, Lic. Carmen Lucía Reyes Campos, titular de la Unidad de Transparencia, C.P. Edgar Díaz Navarro, titular del Órgano Interno de Control y Lic. Evelyn Yazmin Muñoz Flores, coordinadora de Archivos.


Lic. Carmen Lucía Reyes Campos
Titular de la Unidad de Transparencia


C.P. Edgar Díaz Navarro
Titular del Órgano Interno de Control


Lic. Evelyn Yazmin Muñoz Flores
Coordinadora de Archivos

